

RECIBIDO 15 DIC 2015

REGULARIZA Y APRUEBA AUMENTO DE
GASTOS DE REPRESENTACION PARA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE RECTORES DE
CHILE Y DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD
DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 12 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°271

VISTOS:

Lo dispuesto en los D. F. L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N° 377 del 08 de septiembre de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública, la Ley N° 19.886 de 2003 y el Reglamento de la Ley 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de 2004, el Decreto UDA N°010 de 2000 y sus modificaciones, Ordenanza sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría de la Universidad de Atacama.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de Atacama fue anfitriona de la sesión N° 570 del Consejo de Rectores de Chile, los días 25 y 26 de Noviembre del presente.

2.- Que, por Resolución Exenta N°238, Registro HH, de fecha 20 de noviembre de 2015, se aprueban Gastos de Representación para servicio de alimentación para miembros del Consejo de Rectores de Chile y Directivos de la Universidad de Atacama, para cena solemne a realizarse el día 25 de noviembre 2015, en Wara Hotel-Restaurant SPA., por un valor total de \$2.499.500.- (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos pesos) (IVA incluido).

3.- La Providencia N°786/2015 de fecha 11 de Diciembre de 2015, de Rectoría, en la cual se solicita se incorpore como participantes a la cena que tuvo lugar el día 25 de noviembre del presente, a tres representantes de distintas entidades y además servicio de coffee break para reunión privada solicitada por el Jefe de la DIVESUP con cuatro Rectores. Todo este gasto debe autorizarse como gasto de representación, por la suma de \$361.710.- (Trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos).

4.- Que, por Decreto N°331, de fecha 31 de agosto de 1988, la cual aprueba Reglamento sobre Gastos de Representación, y establece un método específico que permite definir claramente el concepto de Gastos de Representación y las autoridades que pueden efectuar desembolsos relativos a estas materias.

5.- La Justificación de Gastos de Representación y representantes de la Universidad de Atacama, CRUCH y DIVESUP, quienes asistieron a la sesión N°570 del mencionado Consejo los días 25 y 26 de Noviembre de 2015 y cena solemne, los cuales se indican a continuación:

UNIVERSIDAD DE ATACAMA:

➤ RAMIRO CORTEZ CONTRERAS

CRUCH:

➤ TOMAS GARAY

DIVESUP:

➤ FRANCISCO MARTINEZ CONCHA

6.- Que, en virtud de lo previsto en el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el cual de acuerdo al artículo 53 "Exclusión del sistema", indica que podrán efectuarse fuera el sistema de información: letra c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del sistema de información.

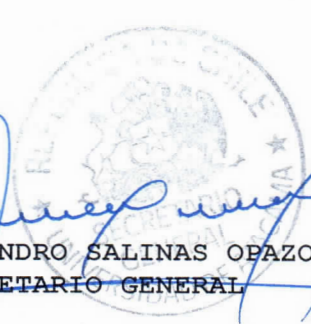
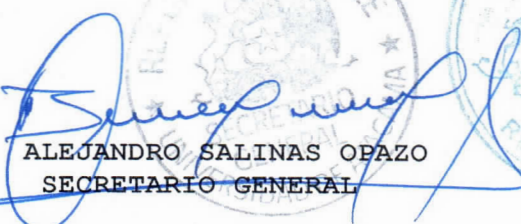
RESUELVO:

1° APRUEBA aumento de gastos de representación, por un valor total de 361.710.- (Trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos) (IVA incluido), por atención alimenticia a representantes de la Universidad de Atacama, CRUCH y DIVESUP, individualizados en el considerando N°5, quienes asistieron a la sesión N°570 del Consejo de Rectores de Chile, a realizarse los días 25 y 26 de noviembre de 2015, y a cena solemne en Wara Hotel-Restaurant SPA, Rut: 76.146.434-5.


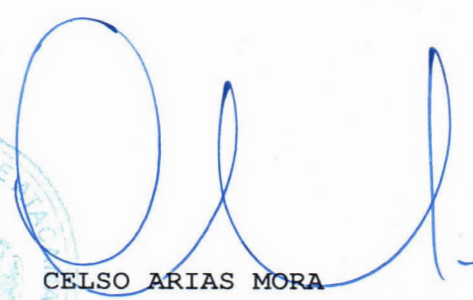
2° IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación al ítem 12642 del presupuesto año 2015, con cargo al centro de costo 51101.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de transparencia activa www.udac.cl una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
SECRETARIO GENERAL



CELSO ARIAS MORA
RECTOR

CAM/ASO/ADR/acc

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Unidad de Abastecimiento